

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-08-2021. Señor Juez, le informo que el auto por medio del cual se requirió por desistimiento tácito NO SALIÓ POR ESTADO. A despacho.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-08-03	Fijacion estado	Actuación registrada el 03/08/2021 a las 16:46:44.	2021-08-04	2021-08-04	2021-08-03
2021-08-03	Reposición de auto				2021-08-03
2021-07-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 28/07/2021 a las 11:56:26.	2021-07-29	2021-07-29	2021-07-28
2021-07-28	Auto termina proceso por desistimiento tacito				2021-07-28
2020-12-16	A Despacho	-2			2021-04-14
2020-11-03	Fijacion estado	Actuación registrada el 03/11/2020 a las 12:02:51.	2020-11-04	2020-11-04	2020-11-03
2020-11-03	Auto decreta medida cautelar	Decreta medida cautelar			2020-11-03
2020-10-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/10/2020 a las 12:15:11.	2020-10-05	2020-10-05	2020-10-02
2020-10-02	Auto decreta medida cautelar	embargo cuota parte inmueble Villamaría			2020-10-02
2020-09-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 07/09/2020 a las 21:39:09.	2020-09-08	2020-09-08	2020-09-07
2020-09-07	Auto admite demanda				2020-09-07
2020-08-26	Agrega memorial	ESCRITO DE SUBASANCION			2020-08-28
2020-08-21	Fijacion estado	Actuación registrada el 21/08/2020 a las 15:59:04.	2020-08-24	2020-08-24	2020-08-21
2020-08-21	Auto inadmite demanda				2020-08-21
2020-07-23	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL jueves, 23 de julio de 2020	2020-07-23	2020-07-23	2020-07-23

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 2078
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO: [17-001-40-03-002-2020-00259-00](#) (Expediente digital)
DEMANDANTE: ADIELA SALAZAR ARBELÁEZ
DEMANDADO: LUIS FELIPE FLOREZ VILLA
ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ VALENCIA
ANGELA PAOLA SALINAS HERNÁNDEZ

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que el auto que requirió por desistimiento tácito no se notificó por estado, se procede a REPONER el auto que terminó el proceso por desistimiento tácito. Y en su lugar, se REQUIERE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria